SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente, dejando constancia que el demandado no compareció a recibir notificación de la demanda, quien tenía plazo hasta el 17 de febrero de 2023.
Buga, 20 febrero de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 083

Rad. 2021-00288-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AGREGUESE al presente proceso Verbal de Privación de la Patria Potestad respecto del adolescente JOAN ALEXANDER SANCHEZ JEREZ, promovido por la señora DIANA SOLANYE JEREZ ROMAN, en contra del señor FREDY ALEXANDER SANCHEZ SALCEDO, la citación para diligencia de notificación personal al demandado, sin que hubiese comparecido al despacho a recibir la notificación y traslado de la demanda, por lo que se insta a la parte demandante, para que se sirva proceder a realizar la notificación por aviso al demandado, de conformidad con el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

HUGO NARANJO TOBON
Juez

ws

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 035

HOY 21 FEBRERO 2023 A LAS 8:00 A.M.

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6a38f0251c47694e663ea64193555d0d6b7a92a648c965e927efea5b63ff098**
Documento generado en 20/02/2023 03:18:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica